

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE02437

Fecha: 13/03/2023

Bogotá D.C.,

Doctora

**ELVIA ISABEL OTERO OJEDA**

Dirección de Investigación, Análisis de Información y Reacción Inmediata -DIARI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[cgrd@contraloria.gov.co](mailto:cgrd@contraloria.gov.co)

Carrera 69 No 44 - 35

Ciudad

**ASUNTO:** Reporte del Registro Nacional de obras civiles Inconclusas o sin uso de los contratos de obra a cargo de la UNGRD. Corte 28 de febrero de 2023.

Cordial saludo:

Atendiendo las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, donde se dispone que "*Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción*", procedemos a informar a su despacho, que una vez revisados los contratos de obra civil a cargo de la Unidad, incluidos aquellos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico en donde la Unidad ejerce la función de ordenación del gasto; a la fecha no se reportan obras que cumplan alguna de las causales mencionadas en La ley 2020.

La presente certificación se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley y proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,



**JAVIER PAVA SÁNCHEZ**

Director General

Anexo: Certificaciones emitidas por las dependencias de la UNGRD corte 28 de febrero 2023

Elaboró: Lenin Alejandro Rodríguez Cruz – Contratista FNGRD

Revisó: María Carolina Morales Buelvas – Contratista FNGRD

Aprobó: Ana María Morales – Contratista OAPI

Johnny Alexander López Martín – Coordinador General Fondo - Pazcífico

Mónica Arias Fernández – Subdirectora para el Manejo de Desastres

Jaime Matiz Ovalle – Subdirector para la Reducción del Riesgo

Oscar Goyeneche – Subdirector General

David Valdés Cruz – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

C.C. Dr. Germán Moreno – Jefe Oficina de Control Interno UNGRD

Dra. Karen Andrea Díaz –Fidupervisora S.A. Calle 72 No. 10-03 / Bogotá D.C.

**Nota:** Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD/FNGRD.

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** GERMAN MORENO  
Jefe Oficina de Control Interno

**DE:** OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ DURAN  
Subdirector General

**ASUNTO:** Reporte obras civiles inconclusas o sin uso - Proyectos de Vivienda y Proyectos del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina ejecutados con Presupuesto General de la Nación, a cargo de la SDG. Febrero de 2022.

**FECHA:** 27 DE FEBRERO DE 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 2020 de 2020 *"Por la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"*, se informa que para los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejecutados con Presupuesto General de la Nación y los Proyectos de vivienda urbana en Manizales, Caldas y Corinto, Cauca y de vivienda rural dispersa en Mocoa, Putumayo y Algeciras, Huila y Taminango, Nariño a cargo de la Subdirección General; no se cuenta con obras que apliquen para la modalidad de Obras Civiles inconclusas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley en comento:

*"ARTÍCULO 2°, Definiciones, Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

*a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*

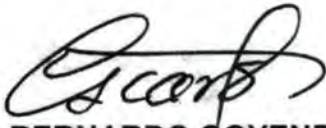
*Cuando la obra civil no haya concluido de manera satisfactoria por causas que no sean imputables al contratista, un comité técnico, designado por el representante legal de la entidad contratante, definirá si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa.*



*b) Registro de Obras Civiles Inconclusas: Es un sistema que contiene los datos sobre obras inconclusas en todo el territorio nacional. El inventario de obras civiles inconclusas reportado por las entidades estatales hará parte integral del banco de proyectos de la respectiva entidad".*

De conformidad con lo anterior, se certifica que no se presentan obras civiles inconclusas o sin uso en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para los proyectos ejecutados con el Presupuesto General de la Nación, ni en los proyectos de vivienda desarrollados en los municipios de Manizales, Caldas; Corinto, Cauca; Taminango, Nariño; Mocoa, Putumayo y Algeciras, Huila, a cargo de la SDG.

Cordialmente,



**OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ DURAN**  
Subdirector General UNGRD

**COMUNICACIÓN INTERNA**

**PARA:** **SÁUL SUANCHA TALERO**  
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios  
Representante Legal  
**FIDUPREVISORA S.A**

**GERMAN ALBERTO MORENO**  
Jefe de Oficina  
Oficina de Control Interno  
Unidad Nacional Para La Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

**DE:** **JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN**  
Coordinador General  
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP

**ASUNTO:** Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiducia La Previsora – Fiduprevisora, como Representante Legal y Vocero del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP.

**FECHA:** 02 de marzo de 2023

Estimados Doctores,

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2020 de 2020 “Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones”, específicamente en lo relacionado con el artículo 2, “Definiciones”, de manera respetuosa me permito certificar que a la fecha de expedición del presente documento el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP, y una vez evaluados los contratos a nuestro cargo, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2020 y con ello poder proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,

**JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN**

Coordinador General  
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Elaboró: Lorena Argoty Carvajal – Apoyo jurídico - FTSP  
Revisó: Joan Natalie Garzón Velandia – Líder de Planeación – FTSP  
Pilar Rocío Valero – Especialista Adquisiciones – FTSP

## LA SUBDIRECTORA PARA EL MANEJO DE DESASTRES

### CERTIFICA



De acuerdo a requerimiento presentado por la Oficina de Control Interno, en el marco de las obligaciones a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – (UNGRD), dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, por medio de la cual se establece la creación del Registro Nacional de Obras Inconclusas, me permito indicar, que de acuerdo con las competencias establecidas por la Ley 1523 de 2012 y a los principios de coordinación, protección, precaución, subsidiariedad, sistémico y concurrencia, que:

Durante el mes de febrero de 2023, esta Subdirección NO ejecutó ninguna tipo de obra de emergencia, por lo tanto, para este periodo **NO EXISTE REGISTRO DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2020.

El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo de 2023, a fin de certificar lo solicitado.



**MÓNICA ARIAS FERNÁNDEZ**  
Subdirectora para el Manejo de Desastres

Elaboró: Componente técnico: Mario Lemus/SMD   
Revisó: Componente técnico: Dayan Parra/SMD 



**COMUNICACIÓN INTERNA**

**PARA:** GERMAN MORENO  
Jefe Oficina de Control Interno

**DE:** JAIME MATIZ OVALLE  
Subdirector para la Reducción del Riesgo

**ASUNTO:** Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres.



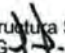



**FECHA:** 13/03/2023

Cordial Saludo Doctor Moreno,

De conformidad con la información reportada por los supervisores de los contratos a cargo de esta Subdirección, verificada y remitida por los líderes de Proyectos de Infraestructura, Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras y San Andrés Infraestructura - Vivienda, atentamente remito la certificación de las Obras Civiles Inconclusas con corte al 28 de febrero 2023.

Cordialmente,

  
**JAIME MATIZ OVALLE**  
Subdirector para la Reducción del Riesgo

Elaboró: Magda González Navarro/SRR   
Revisó: Gina Constanza Lucumi / Contratista Infraestructura SRR   
Jonny Narváz Narváz / Contratista PIGRVG   
Carlos Arturo Mogollón/Profesional Especializado / SRR \_ San Andrés   
José Miguel López/Contratista San Andrés   
Aprobó: Jaime Matiz Ovalle/ Subdirector para la Reducción del Riesgo 

**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS  
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**


En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad desde la línea de proyectos de Infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo, de acuerdo a lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

- a) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*




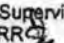

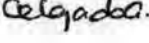


(...)

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a Nueve (09) días del mes Marzo del 2023.



**GINA CONSTANZA LUCUMI CANTOÑI**  
Líder de Proyectos de Infraestructura

Elaboró: Diana Ximena Galvis/Contratista FNGRD SRR 

Revisó: Pablo Alejandro Peña/Supervisor Contratista  
Víctor Chaparro/Supervisor Contratista SRR  
Alicia Maestre/Supervisor Contratista SRR   
Edgar Fernando Zuleta/Supervisor Contratista SRR   
Camila Andrea Barreto/Supervisor Contratista SRR   
Tatiana Gil/Supervisor Contratista SRR   
Jimmy Bultrago/Supervisor Contratista SRR   
Astrid Delgado Amaya/Profesional Especializado, Supervisora SRR   
Stephanla Nikol Ob yme/Supervisor Contratista SRR   
Alvaro Bernal Cerquera/ Supervisor Contratista SRR 



**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS  
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES**

El Coordinador del Programa Integral de Gestión del Riesgo del Volcán Galeras (PIGRVG) asignado a la Subdirección de Reducción del Riesgo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, de conformidad con los proyectos de infraestructura a mi cargo los cuales son:

- Convenio Interadministrativo 9677-PPAL001-1464-2020
- INTERVENTORÍA 9677 VOGA005-354-2021
- INTERVENTORÍA 9677 VOGA005-642-2021
- INTERVENTORÍA 9677 PPAL001-899-2021

Esta Coordinación, manifiesta que, estos proyectos se encuentran en ejecución, en este sentido no hay obras inconclusas o sin uso conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

*"(...) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)"*

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a tres (10) días del mes Marzo del 2023.



**JOHNNY MARTÍN NARVÁEZ NARVÁEZ**  
Coordinador PIGRVG

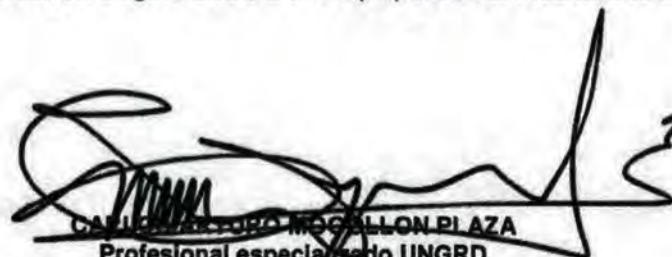


**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS  
SUBDIRECCION PARA LA EDUCACION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En atención al proyecto de rehabilitación y construcción de las viviendas rurales impactadas/afectadas por el paso del Huracán IOTA en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se realizó convenio No. 9677-SAIPRO-1483-2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, con fecha de terminación actual 03 de octubre de 2023, y posteriormente se suscribió su contrato derivado No. 9677-SAIPRO-127-2021 (Administración de recursos y asistencia técnica), entre Financiera de Desarrollo Territorial — FINDETER S.A. y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, con fecha de terminación 11 de septiembre de 2023. Así las cosas, en calidad de supervisor del contrato No. 9677-SAIPRO-127-2021, teniendo en cuenta que el convenio y el contrato mencionados se encuentran en etapa de ejecución y de acuerdo a lo reportado por parte de Findeter, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

*"(...) Obra Civil Inconclusa.' Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)"*

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a trece (13) días del mes marzo del 2023.



**CAROLINA FURIO MORGALLON PLAZA**  
Profesional especializado UNGRD  
Supervisor Convenio No. 9677-SAIPRO-1483-2020  
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-127-2021



**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS  
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En atención a los proyectos a mi cargo de rehabilitación de infraestructura institucional tales como: **Sedes A y B de la alcaldía, Estación de bomberos, Estación de Policía, Salones comunales, Capitanía de puerto en Providencia, y parques Sacúdete en San Andrés**, impactados / afectados por el paso del Huracán IOTA en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, enmarcadas en los convenios y contratos - Convenio No. **9677-SAIPRO-1475-2020** con el Ministerio del Interior y sus contratos derivados No. **9677-SAIPRO-239-2021** y No. **9677-SAIPRO-238-2021** / Convenio No. **9677-SAIPRO-176-2021** con el Ministerio de Defensa - La Dirección general Marítima DIMAR y su contrato derivado No. **9677-SAIPRO-999-2021** / Convenio No. **9677-PPAL001-1820-2021** con el Ministerio del Interior y su contrato derivado No. **9677-SAIPRO-788-2022** / Convenio No. **9677-SAIPRO-1422-2021** con el Ministerio de Salud MINSALUD, la Gobernación de Providencia y la Fundación ARGOS / Convenio No. **9677-PPAL001-1691-2021** – Municipio de Guapi, Cuerpo de Bomberos de Guapi / Contrato No. **9677-PPAL001-1397-2022** – Interventoría Consultoría Proyecto Aquarella Cartagena, teniendo en cuenta que los convenios y contratos mencionados se encuentran en etapa de ejecución y de acuerdo a lo reportado por parte de las interventorías a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020::

*"(...) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)"*

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a tres (10) días del mes Marzo del 2023.



**JOSE MIGUEL LOPEZ ARBELAEZ**  
Contratista FNGRD

Supervisor Convenio No. 9677-SAIPRO-1475-2020  
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-239-2021  
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-238-2021  
Supervisor Convenio No. 9677-SAIPRO-176-2021  
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-999-2021  
Supervisor Convenio No. 9677-PPAL001-1820-2021  
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-788-2022  
Supervisor Convenio No. 9677-SAIPRO-1422-2021  
Supervisor Convenio No. 9677-PPAL001-1691-2021  
Supervisor Contrato No. 9677-PPAL001-1397-2022